

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales e Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente:

Providencia

Oviedo, 12 de agosto de 1958.

Dada cuenta: Unase, se tiene por formulado el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal provincial económico administrativo de fecha 28 de febrero de 1958, recaída en reclamación número 305-57 sobre liquidación de tasa de alcantarillado, producida dicha reclamación por Inmobiliaria Asturiana, S. A., reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 12 de agosto de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo 7 de agosto de 1958.

Dada cuenta: Se tiene por formulado el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el recurrente don Vicente Coter García y en su nombre el

Procurador don Luis Alvarez González, contra resolución del señor Alcalde Llanes de fecha 12 de junio de 1958, por la que dispone la iniciación de procedimiento de desahucio de la casa que ocupa en relación con el proyecto de ensanche del camino que conduce al Santuario de la Guia, y así como contra la denegación por silencio administrativo de aquella providencia; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración, al primer otro si, se tiene por hecha la manifestación, en cuanto al segundo otrosí, fórmese pieza separada y dese traslado al señor Fiscal de la Jurisdicción por término de cinco días, para que informe sobre suspensión del acuerdo recurrido.

Lo mandó y firma.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a 7 de agosto de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo, a 28 de julio de 1958.

Dada cuenta; unase, se tiene por formulado el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por Inmobiliaria Asturiana S. A., representada por el Procurador señor Casariego, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de 30 de noviembre del año de 1957, por lo que se desestima la recla-

mación 120 de 1957, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo sobre arbitrio de Plus Valía por trasmisión de terrenos sitios en la calle de Marqués de Santa Cruz.

Reclámese el expediente administrativo y publíquese el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a 28 de julio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo a 12 de agosto de 1958.

Dada cuenta, unase se tiene por formulado el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 28 de febrero de 1958, recaída en reclamación número 277 de 1957, y promovida por Inmobiliaria Asturiana, sobre tasa del alcantarillado, reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a 12 de agosto de 1958.—

Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que si dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo, 12 de agosto de 1958.

Dada cuenta, unase se tiene por formulado el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 28 de febrero de 1958 acaído en reclamación número 246 de 1957, y promovida por don Jesús González García, sobre tasa de alcantarillado, reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y unir y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 12 de agosto de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo a 24 de junio de 1958.

Dada cuenta: Unase, se tiene por presentado el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por Rufino Martincorena Cenizo; y en su nombre y representación el Procurador don Francisco Rodríguez Maribona y Alvarez de la Campa, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Oviedo en el expediente de Plus Valía número 150 C, sobre transmi-

sión de un terreno sito en la Vega contra dicha liquidación se formuló recurso ante el Tribunal económico administrativo bajo el número 280 del año de 1955, por el que recayó resolución que desestima dicho recurso, requiérase al Tribunal provincial el correspondiente expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Firmadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a 24 de junio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo a 2 de julio de 1958.

Dada cuenta: Se tiene por formulado recurso contencioso administrativo por don Manuel García Suárez, y en su nombre y representación el Procurador señor Vigil García contra acuerdo del Ayuntamiento de Villayón, de fecha ocho de marzo de 1958, en que se accedió a la petición que le formuló por el vecino de Carrio don Mariano Suárez Fernández, sobre variación de obras en el camino público que de la fuente de Carrio va a la carretera de Villayón a Ponticiella; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto a quienes coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Firmados rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a 2 de julio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo a 19 de julio de 1958.

Dada cuenta: Unase, se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bue-

res, contra resolución del Tribunal económico administrativo de fecha 30 de noviembre de 1957, recaída en reclamación número 163 del año de 1957, sobre liquidación del derecho o tasa de alcantarillado, producida dicha reclamación por Inmobiliaria Asturiana, S. A., reclámese el expediente administrativo a su procedencia, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Así lo mandó y firma el señor Presidente.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a 19 de julio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo, a 26 de julio de 1958.

Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por Siderúrgica Asturiana S. A., y en su nombre el Procurador don Valentín Herrero Múñez, contra acuerdo de 20 de marzo del año de 1958, del Ayuntamiento de Avilés y 20 de junio de 1958, sobre licencia para construcción de un chalet en solar de su propiedad en la calle de José Cueto, reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Así lo acordaron y firman los señores del Tribunal, y certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 26 de julio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo, 18 de julio de 1958.

Dada cuenta: Unase, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor

Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo de fecha 30 de noviembre de 1958, en reclamación número 170 del año de 1957, sobre tasa de alcantarillado, producida dicha reclamación por Inmobiliaria Asturiana S. A., reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a 19 de julio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo a 19 de julio de 1958.

Dada cuenta: Unase, y se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 30 de noviembre de 1957, en reclamación número 149 del año de 1957, producida por Inmobiliaria Asturiana S. A., reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración, versa el recurso sobre tasa de alcantarillas.

Lo Mandó y firma

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a 19 de septiembre de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo a 19 de julio de 1958.

Dada cuenta: Unase se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal económico administrativo provincial, de fecha 30 de noviembre de 1957, recaída en reclamación número 398 del año de 1956, sobre tasa de toldos y marquisinas, producida dicha reclamación por don Tomás

Fernández Alonso, reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a 19 de julio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo a 23 de junio de 1958.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por don Mario Blanco Sancio en su nombre y representación de la Comunidad Hereditaria de su padre José Blanco Suárez Otero, representado el primero por el Procurador Pastor de León, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Allande, contra acuerdo concediendo permiso para edificar concedido al vecino Ignacio Valledor Alvarez, que procedió a levantar una cochiquera en el casco urbano de la villa; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración; el recurrente presente los escritos de fechas 26 de abril de 1957, y 22 de mayo de 1957 formulando formal oposición.

Lo mandó y firma.

Firmados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a 23 de junio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo a 19 de julio de 1958.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 30 de noviembre de

1957 recaída en reclamación número 156-57, sobre tasa de alcantarillado, producida dicha reclamación por Inmobiliaria Asturiana S. A. reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a 19 de julio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, y en su caso de anulación por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de explotaciones de minas e industriales de Asturias, conocida por el anagrama de Cemin, S. A. domiciliada en Oviedo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Llanera, de fecha 31 de mayo de 1957, en que se acordó estimar irregular y precaria la situación de la entidad en relación con su función de contratista de la explotación de arcilla en la concesión San Antonio, y otros extremos contra dicho acuerdo se formuló reposición y se denegó en fecha 28 de junio de 1957; reclámese el expediente administrativo del Ayuntamiento de Llanera, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para llamar a los interesados directamente en el mismo, o a los que quieran coadyuvar con la administración desglócese el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo a 11 de septiembre de 1958.

Dada cuenta: Unase se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don Domingo López Alonso, y en su nombre don Luis Rivaya Riaño contra acuerdo de fecha 26 de junio del Jurado provincial de Expropiaciones de Oviedo, por el que se justiprecia la parcela número 71 del barrio de Luz de Avilés; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste unirlo y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 11 de septiembre de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo, a 11 de septiembre de 1958.

Dada cuenta, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don Domingo López Alonso, vecino de León y en su nombre por don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo de fecha 25 de junio de 1958 del Jurado Provincial de Expropiaciones, por el que se justiprecia la parcela número 66 del barrio de La Luz de Avilés, reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a 11 de septiembre de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo, a 11 de septiembre de 1958.

Dada cuenta, se tiene por interpuesto recurso contencioso adminis-

trativo por don Domingo López Alonso, vecino de León, y en su nombre don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de Oviedo, fecha 25 de junio de 1958, por el que se justiprecia la parcela 60 del barrio de La Luz de Avilés; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a 11 de septiembre de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo, a 12 de agosto de 1958.

Dada cuenta: Unase, se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por la recurrente Asunción Moro González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aller de fecha 12 de julio de 1958, por el que se deniega el percibo del octavo quinquenio como funcionaria del Ayuntamiento reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a 12 de agosto de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo, a 11 de septiembre de 1958.

Dada cuenta: Unase y se tiene por formulado recurso contencioso administrativo y subsidiariamente de anulación por don Domingo López Alonso, y en su nombre don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de fecha 26 de junio por el que se valoró la parcela número 76 del barrio de La Luz de Avilés;

reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a 11 de septiembre de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que se dictó la siguiente,

Providencia

Oviedo, a 2 de junio de 1958.

Dada cuenta se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por don Pedro Masaveu Masaveu, por si y en beneficio de la comunidad de herederos de don Elías Masaveu, contra acuerdo de 20 de febrero de 1958 del Ayuntamiento de Oviedo, en que se desestimó la solicitud sobre nueva valoración de terrenos en la finca Huerta del Piñera, para la ejecución de obras de la vía de penetración de Gijón; y contra el acuerdo de reposición de fecha 8 de mayo del año de 1958 en que lo desestima el recurso entablado; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración. Se tiene por designado el domicilio del Letrado señor González Abascal.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a 2 de junio de 1958.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Municipal en funciones de primera instancia del número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don José León Martínez Sánchez, contra don José Alonso López y don Marino Alonso Martínez, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública

subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

1. Una máquina de escribir Hispano Olivetti, de 160 espacios, en buen estado, tasada en 3.500 pesetas.
2. Una caja fuerte sin marca a la vista, de 1,20 x 0,60, tasada en 1.500 pesetas.
3. Dos sillones de despacho, 600 pesetas.
4. Un armario librería, 2.000 pesetas.
5. Una mesa despacho, 900 pesetas.

Total, 8.500 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de noviembre próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera. Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes están depositados en poder del ejecutado, don Marino Alonso, calle Palacio Valdés, 10, primero derecha.

Dado en Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Sergio Gutiérrez Fernández. — El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don José Alvarez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia de lo acordado en providencia dictada con fecha de hoy en autos especiales de la Ley de Arrendamientos Rústicos, promovidos por el Procurador don José Parrondo Presa, en representación de don Manuel Quidiello González, contra don Indalecio Fernández Corujo, vecino que fué de Felches, concejo de Siero, y actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se confiere a dicho demandado traslado de la demanda formulada contra el mismo para que en el término de quince días la conteste por escrito, acompañándola de los documentos en que se funde el derecho defendido en la contestación, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, José Alvarez Domínguez. — El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El Ayuntamiento de Llanes solicita la debida concesión y declaración de servidumbre, relativa a la instalación de una tubería de conducción de agua por la margen derecha de la carretera P. s. 2.ª Santander, Oviedo, La Coruña, sección de Santander a Oviedo, kilómetro 100, en 175 m. de longitud, para mejorar el abastecimiento de agua a la Avenida de la Paz, en Llanes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 b) del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Llanes, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de quince (15) días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Oviedo, 17 de octubre de 1958.— El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Deslindes

Concejo de Avilés

Anuncio

Para proceder al deslinde de una marisma situada en la margen derecha de la ría de Avilés, entre los montes de "Estrellín" y "Tunés", cuyo saneamiento ha solicitado la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., domiciliada en Madrid (Conde de Peñalver, 36), con destino a instalaciones industriales, se hace saber, en cumplimiento de la O. M. de 9 de octubre de 1957, que se va a proceder a la práctica del deslinde de referencia, para que todos los interesados en la operación indicada, y especialmente los propietarios de los predios colindantes (Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, carretera de San Sebastián al Faro de Cabo Peñas; don Manuel y don Francisco Arango Díaz, domiciliados en Villazón, Salas; y don Alvaro Lobo Jiménez, domiciliado en Columela, 8, Madrid), puedan presentar en el plazo de treinta días, contados desde

la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón) o ante el Ayuntamiento de Avilés, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean adecuados para el esclarecimiento del citado deslinde, principalmente en lo referente a las superficies de las propiedades colindantes con la zona marítimo terrestre señalada y límites de la misma.

Gijón, 17 de octubre de 1958.— El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASO

Anuncio

Aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el 27 de agosto del actual ejercicio una propuesta de habilitación de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto Ordinario del corriente año, y cumpliendo con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 27 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones a que hubiere lugar en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Campo de Caso, 13 de octubre de 1958.—El Alcalde, Tomás Fernández.

DE LLANERA

Anuncio

Este Ayuntamiento acordó la imposición del "Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos" autorizado en los artículos 510 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto refundido por Decreto de 24 de junio de 1955, aprobando simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Asimismo se aprobó la modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza sobre Licencias de construcción y de prestación per-

sonal y de transportes, en este concejo.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones por un plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo podrán examinarse los respectivos expedientes.

Llanera, a 16 de octubre de 1958. El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES PRAVIA

Acordado por la Junta de mi presidencia en sesión de 16 de octubre del corriente, una habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit sin aplicación del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en las oficinas de esta Junta dicho expediente, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pravia, 17 de octubre de 1958.— El Presidente, Luis Rodríguez.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de don Ambrosio Rodríguez Galán, don Manuel Rodríguez García y don Marcial Rodríguez Bardán, vecinos de Sorrodiles de Cibeá, concejo de Cangas del Narcea, se tramita en la Notaría de mi cargo acta de notoriedad con objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad y en Registro especial de aprovechamientos de aguas públicas, cinco aprovechamientos de los ríos Genestoso y Sónande, denominados estacadas o presas "del Pisón", "de la Fuente", "del Puente de Piedra", "de Linares" y "del Puente Pumarín", para riego de fincas y como fuerza motriz de un molino harinero, sitios en términos de Sorrodiles de Cibeá.

Las personas que se crean perjudicadas por esta pretensión podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, 17 de octubre de 1958.—Manuel López Leis.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial